

FENALCO te cuenta lo que DEBES SABER DE LOS 3 DÍAS SIN IVA



ASÍ FUNCIONARÁ

Aunque aún no se conocen los días exactos, ya se estableció que para este 2020, las dos primeras jornadas sin IVA se realizarán en Julio y Octubre. Para el 2021 serán en Enero, Julio y Octubre. La norma solo se aplicará a ventas en locales comerciales físicos y al detal en el territorio nacional.



QUIÉN SE BENEFICIA

Esta es una medida con la que ganamos todos. Gana el comercio que va a mover sus mercancías en días de temporada baja. También es ideal para el consumidor que va a encontrar artículos más baratos pues se dinamizará la economía.

PARA CUÁNDO

Aún el Gobierno Nacional (DIAN) no ha definido las fechas. En este momento la reglamentación se encuentra en proceso de construcción y aunque ya están definidos los meses, se pide celeridad para establecer las fechas exactas.

1

¿QUÉ PRODUCTOS SE PODRÁN COMPRAR ESOS DÍAS, Y HASTA CUÁNTO VALOR?



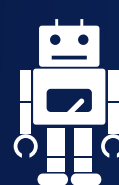
Electrodomésticos

(Hasta precio igual o inferior a \$1.424.280)



Elementos deportivos

(Hasta precio igual o inferior a \$356.070)



Juguetes y Juegos

(Hasta precio igual o inferior a \$178.045)



Vestuario

(Hasta precio igual o inferior a \$356.070)



Útiles Escolares

(Hasta precio igual o inferior a \$106.821)



Calzado

(Hasta precio igual o inferior a \$356.070)

2

¿CÓMO SE APLICARÁ LA MEDIDA?



Aplicará únicamente para ventas presenciales en locales comerciales físicos y al detal en todo el territorio nacional.



Sólo mediante pagos a través de tarjetas débito, crédito, y otros mecanismos de pago electrónico en el que intervenga al menos una entidad vigilada por la Superfinanciera (no aplica efectivo, ni crédito directo del comercio (tarjetas marca propia por ejemplo: Flamingo, Alkosto).



Límite para que los ciudadanos puedan adquirir hasta tres (3) unidades del mismo bien cubierto (misma referencia y marca).



Según la Ley, sólo podrán participar aquellos comercios que ya tengan implementada la factura electrónica en sus sistemas POS cuando salga la reglamentación.

3

¿QUÉ HA PEDIDO FENALCO?



Que se tenga en cuenta al comercio a la hora de reglamentar y denir rápidamente las fechas, y sobre todo que se realice en épocas que normalmente se conocen como frías o valle, de tal manera que incentive las compras.

Que por lo menos este primer año, se modere la obligación relacionada con la implementación de la factura electrónica a los sistemas POS, toda vez que hay muchas empresas que están en proceso de implementación y quedarían por fuera de esta iniciativa.



Determinar de manera objetiva cuál es el precio que se debe tomar como referencia. Los precios de los artículos en el comercio obedecen a muchas variables (ofertas, convenios, precio del dólar). Lo que FENALCO ha pedido es hacer referencia al precio anunciado por el comerciante y sin perjuicio de los descuentos no condicionados y convenios.



Describir con claridad los artículos objeto del beneficio para efectos de tener claridad en la vigilancia y control posterior que haga la DIAN, y así evitar sanciones.